

Anexos

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de cierre de brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 20$.

El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$$

Donde:

PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas.

P : Peso del criterio de cierre de brecha.

$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P = 20.

El criterio se aplica en tres categorías:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión¹.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión².
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	<p>Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total OEI}_{jt} - \text{Número prioridad OEI}_{jt} + 1}{\text{Número total OEI}_{jt}}$</p> <p>Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$</p>	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	<p>Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total AEI}_{jt} - \text{Número prioridad AEI}_{jt} + 1}{\text{Número total AEI}_{jt}}$</p> <p>Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$</p>	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	<p>Si hay Vinculación: $VPGG_t = 5$</p> <p>Si no hay vinculación: $VPGG_t = 0$</p>	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum \text{Máx.} = 20$

¹ Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector.

² Es importante resaltar que las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el Pliego.

Donde:

$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".

$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".

$VPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

PC_{jt} = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$POEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PAEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PPGG_t$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

Política General de Gobierno (PGG).

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura														
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial															
Criterio de impacto territorial															
Definición del Criterio de Priorización Sectorial															
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales³, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Justificación															
<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Método de Cálculo															
<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>															
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td style="text-align: center;">P/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td style="text-align: center;">P/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td style="text-align: center;">P/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td style="text-align: center;">P/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

³ Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión "convencional" pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de sinergia

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.

El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.

Justificación

Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.

Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	PUNTAJE (PC)
Inversión con 6 a más sinergias	P
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3
Inversión con 1 sinergia	P/4
Inversión sin sinergias	0

Fuente de Información

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

3

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria directa

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa⁴. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. Si la inversión involucra a más de un distrito, se utilizará la población total de la provincia; si abarca más de una provincia, se tomará como población total la del departamento; y si abarca a más de un departamento, se utilizará la población total del país.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P=5.

Para cada inversión, se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en el Formato N°07-A o Formato N°07-B de la Directiva General del SNPMGI correspondiente a la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC_i = P \times \frac{PBD_{ij}}{PNT}$$

Donde:

PC_i = Puntaje del criterio de población beneficiaria directa de la inversión "i".

P = Peso del criterio de priorización.

PBD_{ij} = Población beneficiaria directa de la inversión "i".

PNT= Población nacional total.

"j" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.

Fuente de Información

Base de datos del Banco de Inversiones.

⁴ Se entiende por población beneficiaria directa a aquella que corresponde a los usuarios o consumidores del servicio que se prestará como resultado de la ejecución de la inversión.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario la eficiencia en la ejecución del gasto. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo de generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las UEI.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P=10.

Para cada inversión, se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada en los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión según este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC = [(\%EjUEI_{t-3} + \%EjUEI_{t-2} + \%EjUEI_{t-1}) / 3] \times P$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio de ejecutabilidad presupuestal.

%EjUEI_{t-3} = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-3.

%EjUEI_{t-2} = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-2.

%EjUEI_{t-1} = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-1.

“t” = año vigente.

P = Peso asignado al Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto de inversión pública per cápita más bajo en comparación con los demás.

Justificación

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P=5.

Para obtener el puntaje, primero se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. Luego, se divide el resultado entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita. Después se calculan los deciles de esta variable, ubicando en el decil 1 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 10 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico que corresponde a la inversión. Luego, de acuerdo con la categoría en la que se encuentre y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	P
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	0

Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Riesgo

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El riesgo se refiere a los probables daños y pérdidas que sufra una Unidad Productora (UP) y sus usuarios como consecuencia del impacto de un peligro originado por fenómeno natural, socio natural o antrópico, debido a su grado de exposición y sus condiciones de vulnerabilidad del estado físico de la UP y su gestión, y de la situación actual de la lengua en el caso de los servicios de intercambio intercultural.

El riesgo depende de los peligros que pueden ocurrir sobre la unidad productora o en su área de influencia (exposición), del grado de susceptibilidad, resistencia y recuperación de una UP ante el impacto de un peligro (vulnerabilidad). La exposición implica la ubicación de la UP en el área de impacto del peligro y la vulnerabilidad al grado de fragilidad y resiliencia, de la UP frente a los peligros a los que está expuesta⁵. En ese sentido, se priorizan las inversiones con mayores niveles de riesgo.

Este criterio aplica para todas las inversiones enmarcadas en los servicios del Sector Cultura, correspondientes a los grupos funcionales: 099: Patrimonio Histórico Cultural y 0100: Promoción y Desarrollo Cultural, ya sean bienes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación o no. Las inversiones vinculadas a los servicios misionales institucionales y de habitabilidad institucional⁶ no se sujetan al análisis de este criterio.

La información exigida para la aplicación del mencionado criterio debe ser secundaria y disponible en los registros administrativos de las Direcciones Generales competentes en los grupos funcionales mencionados anteriormente. Asimismo, se usa información del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), que es de acceso público. En ese sentido, la aplicación de este criterio consiste en la valoración en base a información secundaria que permita estimar el puntaje para la priorización.

Para la estimación de este criterio, es necesario que la Unidad Formuladora (UF), en coordinación con el área técnica respectiva, alcance a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el puntaje de riesgo.

Justificación

El Sector Cultura actúa sobre los bienes de patrimonio cultural material e inmaterial y servicios culturales públicos, con el propósito de garantizar su protección y conservación, priorizando sus intervenciones en función al estado de riesgo de daño o pérdida que presenten los bienes materiales o inmateriales del patrimonio cultural. Ello, con el objetivo de evitar la pérdida o extinción del patrimonio cultural.

Las áreas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce acción a nivel nacional son:

- a) El patrimonio cultural de la nación, tanto material e inmaterial.
- b) La creación cultural contemporánea y artes vivas.

⁵ Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, 2022, Ministerio de Economía y Finanzas.

⁶ La denominación del servicio, así como su conceptualización, podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

- c) La gestión cultural y las industrias culturales.
- d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Método de Cálculo

El Criterio de Priorización de Riesgo tiene un puntaje máximo de 20 puntos (PCR=20).

Para proceder con el cálculo de este criterio, se evaluarán dos componentes: (I) Exposición (E), y (II) Vulnerabilidad. A continuación, se desarrollan los mencionados componentes:

Exposición (E)

La exposición se refiere a la ubicación de la UP o de sus activos sobre áreas donde existen peligros que pueden ocasionar daños a la UP y provocar efectos sobre la prestación del servicio. Los peligros pueden ser antrópicos, naturales o socio naturales.

Un peligro es un evento de origen natural, socio natural o antrópico con probabilidad de ocurrir y que por su magnitud y/o características puede causar daños y pérdidas en una UP de bienes/servicios públicos.

Para su valoración, se debe verificar si el distrito donde se localiza la UP está expuesta a peligros según la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)⁷ del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Tabla N°01: Factores relacionados a la Exposición (E) de la UP

Factor	Tipo de peligro	Campos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres
Peligro de origen natural: Asociados a procesos meteorológicos, hidrológicos, geotectónicos, biológicos, oceanográficos, que ocurren como parte de la dinámica natural de la tierra y de la atmósfera. En general el impacto de estos peligros es difícil de controlar y reducir mediante acciones de los individuos	Inundaciones (relacionadas con deforestación de cuencas por acumulación de desechos domésticos, industriales y otros en los cauces)	Distritos afectados por inundaciones
	Movimientos o remoción de masa	Distritos expuestos a movimientos en masa muy alta
	Lluvias intensas que ocasionan inundaciones, palizadas, avalanchas de lodo y desbordamiento de ríos, entre otros.	Distritos expuestos a precipitaciones sobre lo normal
	Sismos y tsunamis	Distritos expuestos a tsunami Distritos en zonificación sísmica ⁸
	Erupciones volcánicas	Distritos expuestos a caída de cenizas
	Sequías	Distritos afectados por sequía
Peligro de origen socio-natural: Son eventos que resultan de una inadecuada relación hombre naturaleza, o son aumentados en su magnitud o intensidad por esta. Están asociados con procesos de degradación ambiental o de intervención	Erosiones, hundimientos y modificación de la línea costera.	Distritos con peligros geológicos.

⁷ SIGRID - Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres | SIGRID (cenepred.gob.pe).

⁸ Instituto Geofísico del Perú (IGP)

humana sobre los ecosistemas. Están relacionados con la intervención del ser humano sobre la naturaleza en la búsqueda de generar desarrollo.		
Peligro de origen antrópico: Son eventos originados por actividades realizadas por el hombre y se relacionan con los procesos de modernización, industrialización, desregulación industrial o importación, manejo y manipulación de desechos o productos tóxicos. Todo cambio tecnológico, así como la introducción de tecnología nueva o temporal, puede tener un papel en el aumento o la disminución de otros peligros.	Deforestación e incendios forestales.	Distritos con áreas deforestadas. Distritos con incendios forestales. Distritos con áreas expuestas a la actividad minera.

La puntuación de la exposición a peligros considera si el distrito donde se localiza la unidad productora está expuesta a peligros. De acuerdo con la puntuación obtenida, se estima el puntaje según la siguiente tabla:

Tabla N° 02: Valor de la Exposición (E) de la UP

Categoría	Puntaje de Exposición
Distritos con más de 4 peligros	PCR/2
Distritos con 4 peligros	PCR/3
Distritos con 3 peligros	PCR/4
Distritos con menos de 3 peligros	PCR/5

Leyenda: PCR/5 baja exposición, PCR/4 media exposición, PCR/3 alta exposición, PCR/2 muy alta exposición.

Vulnerabilidad (V)

La vulnerabilidad se enfoca desde el estado físico de la UP y su gestión para afrontar el impacto de un peligro y su capacidad de recuperación.

Esta información se debe obtener a partir de los registros administrativos o bases de datos de las áreas técnicas. No todos los factores o variables de medición pueden aplicarse a todas las tipologías. Las UF deberán, a su juicio técnico, identificar y aplicar los factores o variables de medición que correspondan utilizando la información disponible sobre la UP. De ser necesario, coordinan con las áreas técnicas.

Tabla N° 03: Factores relacionados a la vulnerabilidad de la UP

Factor	Variables de medición	Puntaje de Vulnerabilidad
Físico (F)	Estado actual de conservación de la UP	Estado bueno de la UP (PCR/50) Estado regular de la UP (PCR/20) Estado malo de la UP (PCR/10)

	Material de construcción	Piedra, ladrillo o bloque de cemento (PCR/50) Adobe, quincha, caña o barro, triplay, drywall (PCR/20) Madera, estera o cartón (PCR/10)
	Existencia de infraestructura de protección (drenajes, cubiertas, muros, etc.)	Infraestructura de protección en buen estado (PCR/50) Infraestructura de protección en estado regular (PCR/20) Infraestructura de protección en mal estado o inexistentes (PCR/10)
Uso del suelo (US)	Área en conflicto de la UP	No existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e. asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo no regulado, comercio, entre otros). (PCR/50) Existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e. asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo, comercio, entre otros) pero éstas están siendo controladas o reguladas efectivamente. (PCR/20) Existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e. asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo no regulado, comercio, entre otros) no reguladas. (PCR/10)
Instrumentos de gestión de la UP (IG)	Planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad de la UP ante la ocurrencia de peligros.	Existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad vigentes (PCR/50) Existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad no vigentes (PCR/20) No existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad (PCR/10)

Leyenda: PCR/50, baja vulnerabilidad, PCR/20 vulnerabilidad media, PCR/10 alta vulnerabilidad

La puntuación de la vulnerabilidad está de acuerdo con cada variable de medición desde lo menos vulnerable a lo más vulnerable. Se suman los valores que aplican a las tipologías de las inversiones.

$$V = (F(vi) + US(vi) + IG(vi))$$

Donde:

V = Valor total de Vulnerabilidad

F = Valor del Factor Físico

US = Valor del Factor Uso del suelo

IG = Valor del Factor Instrumentos de gestión de la UP

(vi) = Son las variables de medición que corresponden a cada factor. Valores altos de vulnerabilidad significa poca capacidad de resistencia y recuperación de la UP a la ocurrencia de peligros, por lo tanto, una mayor contribución al riesgo.

La vulnerabilidad para la tipología Transmisión y Reproducción de la Cultura y la Lengua Indígena u Originaria debido al carácter intangible de los principales factores de producción como es la investigación o conocimientos de la población indígena y el pueblo afroperuano para conservar la

lengua originaria y sus expresiones culturales, se expresa en base a la situación actual de la lengua originaria y las expresiones culturales que podrían estar en riesgo de pérdida.

Por lo tanto, para el caso de las inversiones del grupo funcional: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural, del servicio de intercambio intercultural, de la tipología: transmisión y reproducción de la cultura y lengua originaria, el puntaje de la vulnerabilidad se estima de la siguiente manera:

Variables de medición	Puntajes de vulnerabilidad
Porcentaje de la población que habla alguna lengua indígena u originaria en el pueblo indígena u originario de la intervención.	Hasta el 20% (PCR/2) Mas de 20% hasta 50% (PCR/4) Mas de 50% hasta 100% (PCR/8)

La fuente de información que se debe emplear es la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad⁹.

Cálculo del puntaje total

Finalmente, el puntaje total del Criterio de Priorización de Riesgo, se obtiene sumando los valores de cada componente del riesgo (Exposición y Vulnerabilidad) dando como resultado al riesgo total, siendo dicha suma no mayor a 20 puntos. De acuerdo con la siguiente formula:

Riesgo total (RT)

$$RT = 0.8E + 1.2V$$

Donde:

RT= Valor obtenido para el Riesgo Total (Puntaje del Criterio de Riesgo).

E = Valor obtenido para la Exposición.

V = Valor obtenido para la Vulnerabilidad.

Se priorizan las inversiones que tienen mayor puntaje de riesgo total.

Cabe precisar que, cuando se trata de proyectos de creación, el riesgo total se estima solo con la puntuación del componente de Exposición.

Fuente de Información

Registros administrativos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Museos, Dirección General de Ciudadanía Intercultural, Dirección General de Derecho de los Pueblos Indígenas, Dirección General de Industrias y Artes, Biblioteca Nacional del Perú, Instituto de Radio y Televisión, y Archivo General de la Nación, tales como:

- Herramientas para el Registro Situacional del Monumento Arqueológico Prehispánico.
- Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA).
- Sistema de base de datos de Patrimonio Histórico Inmueble.
- Registro Nacional de Municipalidades (para el caso de equipamiento de Bibliotecas)
- Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI).
- Centro de Recursos Interculturales.

También son fuentes de información los documentos administrativos de las UP. Asimismo, se tiene la siguiente fuente de información para la identificación de peligros:

⁹ Disponible en: <http://bdpi.cultura.gob.pe/>

- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Bases de Datos

- Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Programación Multianual de Inversiones.
- Bases de datos de los registros administrativos mencionados en la sección previa.
- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).